

Certificado de Conformidad

Por:

("Cliente")

1. El Cliente reconoce por la presente que el suministro de Bienes y la prestación de Servicios pueden estar sujetos a sanciones (entendiéndose por tales cualesquiera controles a la exportación, sanciones comerciales o económicas, embargos o leyes, reglamentos, normas, licencias, órdenes o requisitos similares aplicables, incluidos, sin limitación, los de la ONU, el Reino Unido, EE.UU. y la UE, en adelante "Sanciones").
2. El Cliente es el único responsable del cumplimiento de las Sanciones y no hará nada que pueda dar lugar a que HOERBIGER, sus afiliadas y subsidiarias (en adelante, "HOERBIGER") incumpla las mismas.

En particular, el Cliente garantiza y declara que:

- a) no es, y no es propiedad o está bajo el control de una parte sancionada (cualquier parte o partes que figuren en cualquier lista de partes designadas u otras partes restringidas mantenidas en virtud de Sanciones, incluyendo pero no limitado a la, la lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetos a sanciones financieras de la UE mantenida por la Unión Europea, la Lista Consolidada de Objetivos de Sanciones Financieras en el Reino Unido mantenida por la HM Treasury (Secretaría del Tesoro de su Majestad) y la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas mantenida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos, en adelante "Parte Sancionada");
- b) no utilizará, venderá, revenderá, exportará, reexportará, transferirá, distribuirá, dispondrá, divulgará ni tratará de otro modo con los Bienes y/o Servicios, directa o indirectamente, a:
 - (i) ningún territorio al que el suministro de los Bienes y/o Servicios estaría restringido o prohibido en virtud de Sanciones (sujeto a la obtención por parte del Cliente de todas y cada una de las licencias y/o aprobaciones necesarias); incluido -pero no limitado a- en el ámbito del art. 12g del Reglamento 833/2014 del Consejo de la UE, en su versión modificada, en lo que respecta a la reexportación de bienes y tecnología prohibidos a Rusia o para su uso en Rusia;
 - (ii) cualquier país, territorio o destino con el que HOERBIGER, como cuestión de política, no realice negocios (incluidos, entre otros, Irán, Siria, Sudán, Cuba, Bielorrusia, Rusia, Crimea y Sebastopol, las repúblicas de Donetsk y Luhansk, los territorios de Kherson y Zaporizhzhia y Corea del Norte, y cualquier otro territorio sujeto a Sanciones exhaustivas de vez en cuando);

- (iii) cualquier Parte Sancionada (o cualquier parte que sea propiedad o esté controlada por una Parte Sancionada); y
 - c) obtendrá y mantendrá cualquier licencia de exportación requerida u otra aprobación gubernamental y cumplirá las formalidades que puedan exigirse para utilizar, vender, revender, exportar, reexportar, transferir, distribuir, disponer, revelar o tratar de cualquier otro modo los Bienes y/o Servicios;
 - d) no destinará los Bienes y/o Servicios, en su totalidad o en parte, a ningún uso relacionado con el desarrollo, producción, manipulación, funcionamiento, mantenimiento, almacenamiento, detección, identificación o diseminación de armas químicas, biológicas o nucleares o el desarrollo, producción, mantenimiento o almacenamiento de misiles capaces de transportar dichas armas o a cualquier uso final militar que infrinja cualquier embargo aplicable (incluidos, pero no limitados a, los embargos mantenidos por la UE, el Reino Unido, EE.UU., la OSCE y/o la ONU). Además, el Cliente no venderá, revenderá, suministrará, exportará, reexportará, transferirá, desviará, distribuirá ni dispondrá de los Bienes y/o Servicios a ningún tercero cuando el Cliente sepa o tenga motivos para sospechar que los Bienes y/o Servicios están o pueden estar destinados a uno de los usos especificados en la presente condición.
3. El Cliente establecerá y mantendrá un mecanismo de supervisión adecuado para detectar posibles infracciones de las Sanciones por parte de terceros, incluidos posibles revendedores.
 4. Cualquier infracción de las cláusulas 1, 2 o 3 constituirá un incumplimiento sustancial del acuerdo entre las partes y dará derecho a HOERBIGER (i) a resolver cualquiera de los pedidos / contratos pendientes o futuros con el Cliente y (ii) a aplicar cualquier solución acordada y/o disponible.
 5. El Cliente notificará inmediatamente a HOERBIGER en caso de cualquier problema en la aplicación de las cláusulas 1, 2 o 3.
 6. HOERBIGER se reserva el derecho de llevar a cabo investigaciones y comprobaciones de antecedentes del Cliente y de solicitar información relativa al cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, previo al suministro de los Bienes y/o Servicios y en cualquier momento durante la ejecución del respectivo pedido/contrato. El Cliente proporcionará prontamente (i) toda la información solicitada y (ii) toda la asistencia que HOERBIGER razonablemente requiera en relación con dicha investigación y verificación

Fecha:

Firma